



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 21/11/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 60
UNITAT 01903 - SERVICIO DE DEPORTES		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01903-2025-000009-00		PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI D'ESPORTS. Proposa concedir una subvenció nominativa a l'Associació Prociclismo.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00060

"Hechos

1º. El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de València (en adelante, PES) fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2022, y actualizado por acuerdo de 18 de enero de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de València aprobó definitivamente su Presupuesto municipal para el ejercicio 2025 en sesión de 20 de diciembre de 2024.

En el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto de 2025, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2025, se incluye a la Asociación Prociclismo (CIF G98747132) como beneficiaria de una subvención nominativa por importe de 50.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48920, conceptuada como 'Otras transferencias nominativas'.

2º. En fecha 5 de marzo de 2025, la Asociación Prociclismo, con NIF G98747132 presentó solicitud de colaboración municipal para el apoyo económico a la organización y desarrollo de la '5ª etapa Alfajar-València de la Volta a la Comunitat Valenciana (VCV 2025)', celebrada el 9 de febrero de 2025, dentro del recorrido comprendido entre los días 5 y 9 de febrero de 2025.

La entidad acompañó declaración responsable manifestando que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que cumple las obligaciones previstas en su artículo 14, autorizando al Ayuntamiento de València a obtener directamente, por medios telemáticos, los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



3º. Mediante moción de la concejala de Deportes de fecha 6 de marzo de 2025, se ordenó el inicio de los trámites necesarios para la concesión de la citada subvención nominativa a la Asociación Prociatismo, con NIF G98747132.

4º. Con fecha 10 de marzo de 2025, el Servicio Deportivo del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal (OAM FDM), en su condición de oficina técnica del Ayuntamiento de València en materia deportiva, emitió informe favorable a la concesión de la subvención.

El informe valora que la organización de la '5ª etapa Alfafar-València de la Volta a la Comunitat Valenciana (VCV 2025)' se alinea con los fines y competencias municipales en materia de promoción del deporte y de organización de eventos deportivos de carácter extraordinario, conforme al artículo 7 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, y a los fines estatutarios del OAM FDM.

Añade que la '5ª etapa Alfafar-València de la Volta a la Comunitat Valenciana (VCV 2025)' es un evento de gran trascendencia, relevancia y alcance internacional, incluido en el Calendario UCI, con una importante repercusión social, deportiva, turística y económica, no existiendo en la ciudad de València otro acontecimiento de características similares con el que pudiera competir.

Asimismo, el informe acredita, de conformidad con el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 21 a 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València (OGSVA), la imposibilidad de aplicar el principio de concurrencia, dado que un procedimiento competitivo no garantizaría la financiación anticipada y necesaria para su adecuada organización y desarrollo.

En dicho informe se identifican como gastos subvencionables los siguientes conceptos del presupuesto presentado por la entidad:

- Material deportivo no inventariable.
- Contratación de servicios (transportes, alojamiento, difusión, montajes, servicios sanitarios y producción audiovisual).
- Retribuciones y Seguridad Social del personal técnico y de coordinación.
- Licencias, arbitrajes y seguros deportivos.
- Premios, trofeos y compensaciones deportivas.

5º. La Asociación Prociatismo, con NIF G98747132, presentó el 13 de octubre de 2025 la justificación de la subvención concedida, acompañando la memoria de actuación justificativa, la memoria económica y la documentación acreditativa de los gastos realizados, por importe total de 50.000,00 €, correspondientes a la organización y desarrollo de la '5.ª etapa Alfafar-València

Id. document: c39A wPsf bp+P OGw8 I3no 3Skk 49A=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



de la Volta a la Comunitat Valenciana (VCV 2025)', celebrada el 9 de febrero de 2025 dentro del recorrido comprendido entre los días 5 y 9 de febrero de 2025.

6º. Con fecha 31 de octubre de 2025, el Servicio Deportivo del OAM FDM emitió informe favorable de justificación de la subvención, verificando que la Asociación Prociatismo, con NIF G98747132, ha cumplido las obligaciones impuestas, justificando la totalidad del importe concedido (50.000,00 €) y acreditando la correcta realización del evento y la consecución de su finalidad.

Consta asimismo que la Asociación Prociatismo, con NIF G98747132, ha acreditado la difusión del apoyo financiero del Ayuntamiento de València, mediante la inclusión visible de su logotipo en retransmisiones televisivas (Teledporte y Eurosport), página web y redes sociales de la prueba, material promocional, documentación de carrera y soportes publicitarios instalados en la vía pública.

7º. Obra en el expediente informe del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación, de fecha 15 de septiembre de 2025, en el que se señala que, según los datos obrantes en el Sistema de Información Tributario Municipal, la entidad no mantiene deudas de derecho público ni obligaciones tributarias en período ejecutivo con el Ayuntamiento de València.

Asimismo, consta certificación emitida con fecha 17 de septiembre de 2025, acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a los certificados obtenidos de la AEAT y la TGSS.

8º. El Servicio de Deportes ha verificado que la Asociación Prociatismo, con NIF G98747132, reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente para ser beneficiaria de una subvención, no teniendo pendientes de justificación otras ayudas concedidas por este Ayuntamiento, y que ha justificado correctamente la ayuda concedida, por lo que procede tenerla por debidamente justificada y autorizar su abono, constando en el expediente los informes de cumplimiento de requisitos y certificación del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, emitida en fecha 4 de noviembre de 2025.

9º. Para proceder al pago de la subvención, se ha tramitado el expediente contable GASTOS/2025/0000322350, en fase ADO, con número de documento contable 6000121646, con cargo a la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48920, 'Otras transferencias nominativas', del Presupuesto municipal 2025.

Fundamentos de Derecho

I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al municipio el ejercicio de competencias en promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre en su artículo 25.2.1).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



II. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas y, en particular, sus artículos 13 y 14 contiene los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y sus obligaciones.

III. Según el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para el pago de la subvención deberá incorporarse una certificación en la que se manifieste la justificación parcial o total de la misma, que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley y que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario.

IV. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada el 28 de julio de 2016 por el Pleno del Ayuntamiento de València, desarrolla en sus artículos 21, 22 y 23 la concesión directa de subvenciones nominativas por la corporación y en el artículo 35 la comprobación y justificación de la subvención.

En cuanto al procedimiento de concesión directa de la subvención, y haciendo uso de la posibilidad prevista en el apartado 6 del artículo 23 de la citada Ordenanza, se considera prescindible la formalización de un convenio, atendiendo a las circunstancias especiales que concurren en la organización de la '5.ª etapa Alfafar-València de la Volta a la Comunitat Valenciana (VCV 2025)', prueba internacional inscrita en el calendario UCI, celebrada el 9 de febrero de 2025 dentro del recorrido comprendido entre los días 5 y 9 de febrero de 2025.

Se trata de un evento deportivo de carácter extraordinario, que se alinea con los fines y competencias municipales en materia de promoción del deporte y de apoyo a acontecimientos de gran relevancia deportiva, turística y social, y que presenta una amplia proyección internacional, sin existir en la ciudad de València otro acontecimiento de similares características con el que pudiera competir.

Por todo ello, y una vez analizado el proyecto, se ha considerado oportuno realizar una aportación económica puntual por parte del Ayuntamiento de València, sin que exista contraprestación recíproca entre las partes, limitándose la actuación municipal al abono de la cantidad concedida, previa comprobación de la efectiva realización del evento y de la justificación de los gastos, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la mencionada Ordenanza General de Subvenciones, en los términos recogidos en el acuerdo, que detalla el régimen jurídico-económico aplicable a esta subvención, sin necesidad de formalizar convenio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



V. El Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, artículos 213 y siguientes, se exige el control y fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

VI. Resulta de aplicación la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València para 2025.

VII. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 3, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de la Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por ella al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3 apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

VIII. El órgano competente para aprobar el acuerdo es la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución núm 5, de 18 de junio de 2023, en la que se faculta la concesión, a organismos, personas y entidades, las subvenciones que excedan de 15.000,00 €. Y, en virtud de Resolución núm 227, de 7 de noviembre de 2023, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local en los supuestos de unidad de acto en los que proceda la concesión de la subvención junto con la justificación y/o pago.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Conceder una subvención nominativa a la Asociación Prociatismo, con NIF G98747132, para la financiación de los gastos necesarios para la organización y desarrollo de la '5ª etapa Alfajar-València de la Volta a la Comunitat Valenciana (VCV 2025)', celebrada el 9 de febrero de 2025, dentro del recorrido comprendido entre los días 5 y 9 de febrero de 2025, sin que sea precisa la firma de convenio.

Segundo. La presente ayuda es compatible con los recursos de que disponga la beneficiaria y con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que obtuviera para esta misma actividad, de cualesquiera administraciones y/o entes públicos o privados, sin que la concurrencia de todas las fuentes de financiación pueda, en ningún caso, superar el coste de la actividad subvencionada. En este último supuesto, procederá la exigencia de reintegro de la presente ayuda en la parte excedente junto al del correspondiente interés de demora por el tiempo transcurrido entre su percepción y la resolución del expediente de reintegro.

Tercero. Aprobar la justificación presentada por la Asociación Prociatismo, con NIF G98747132, por importe de 50.000,00 €, por haberse destinado íntegramente a sufragar los gastos derivados de la organización y desarrollo de la '5ª etapa Alfajar-València de la Volta a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Comunitat Valenciana (VCV 2025)', celebrada el 9 de febrero de 2025, dentro del recorrido comprendido entre los días 5 y 9 de febrero de 2025, habiendo acreditado la correcta aplicación de los fondos y el cumplimiento de la finalidad prevista.

Cuarto. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de 50.000,00 € a favor de la Asociación Prociatismo, con NIF G98747132, con cargo a la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48920, 'Otras transferencias nominativas', del Presupuesto municipal de 2025, tramitado mediante expediente contable GASTOS/2025/0000322350, documento 6000121646, en fase ADO."

Id. document: c39A wPsf bp+P OGw8 I3no 3Skk 49A=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166